



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria dictada en el procedimiento de impugnación de actos de las administraciones públicas número 881/2024, derivado de demanda interpuesta por D. F. C. M. ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, plaza número 1 de Oviedo, contra la Administración del Principado de Asturias.

En procedimiento de impugnación de actos de las administraciones públicas n.º 881/2024, derivado de demanda interpuesta por D. F. C. M. ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, plaza n.º 1 de Oviedo, contra la Administración del Principado de Asturias, ha recaído sentencia n.º 392/2025, de fecha 17 de septiembre, la cual ha adquirido firmeza tras desestimarse el recurso de suplicación interpuesto, mediante sentencia 744/2026, de fecha 5 de mayo, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo íntegramente demanda formulada por D. F. C. M. contra el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada y la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias absolviendo a los demandados de todas las pretensiones de la demanda."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 15 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamado González.—Cód. 2026-06535.